

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-00249-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTES: GRACIELA CORTES VASQUEZ Y OTROS

CAUSANTE: ALIRIO CORTES VASQUEZ.

INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso, el cual se recibió de la Secretaria Sala Civil Familia notificación de la providencia del 3 de noviembre del 2022, dictada por la Magistrada Ponente Doctora SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA, que confirmo la apelación del auto dictado en la audiencia celebrada el día 14 de junio del 2022, por medio del cual resolvió las objeciones presentadas por los abogados de las partes intervinientes. Sírvase resolver. Barranquilla, 22 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

Secretaria.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se informa que fue recibido la notificación de la providencia del 03 de noviembre del 2022, dictada por la Magistrada Ponente Doctora SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA, que confirmo la apelación del auto dictado en la audiencia celebrada el día 14 de junio del 2022, por medio del cual resolvió las objeciones presentadas por los abogados de las partes intervinientes, por lo que es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

De otro lado, se tiene que como quiera que en la providencia dictada del 14 de junio del 2022 que fue confirmada por el Superior, el Juzgado decreto la partición y nombre como partidores a los abogados en esta causa judicial Doctores CESAR ADOLFO FLOREZ LAFONT y NESTOR TORRES PEREZ, para que presenten el trabajo de partición y adjudicación concediéndosele un término de 15 días

hábiles para que lo presenten, de no presentarlo de manera conjunta se designara un partido de la lista de auxiliar de la justicia.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Sala Civil Familia del Distrito de Barranquilla Magistrada Ponente Doctora SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA, mediante providencia de fecha 3 de noviembre del 2022, conforme lo expuesto en parte motiva de este proveído

SEGUNDO: Instar a los abogados de los herederos reconocidos y cónyuge supérstite, designados como partidores, para que de manera conjunta presenten el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del causante, dentro del término de los quince (15) días hábiles, de no presentarse dentro del término designado este despacho designara partidore de la lista de auxiliares de la justicia;

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y estado electrónico del Juzgado fijado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA.